

COMISIÓN EJECUTIVA HIDROELÉCTRICA DEL RÍO LEMPA

ACTA

Sesión número tres mil seiscientos cuarenta y seis (No. 3646), celebrada por la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, en las oficinas centrales, a las catorce horas (14:00 horas) del diecinueve de junio de dos mil catorce.

Asisten: el Director Presidente David Antonio López Villafuerte; los Directores Propietarios: Carlos Humberto Henríquez López y José Eduardo Aguilar Molina; los Directores Suplentes: Rubén Ernesto Rivas Castro con funciones de Propietario, Enrique José Parada Rivas y Francisco Evelio Cornejo Valencia; y, el Director Ejecutivo René Francisco Ferrufino Ramos.

- I Se lee y aprueba la Agenda.
- II Se leen y firman las Actas Nos. 3644 y 3645 del 12 y 16 de junio de 2014.
- III Reservado, correlativo 67-2012



CEL

Handwritten signature in purple ink

Handwritten mark in purple ink

Handwritten signature in purple ink

IV Reservado, correlativo 176-2013



CEL

Handwritten mark



Handwritten signature

Handwritten signature



CEL

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



CEL

g



D.

cep

[Handwritten signature]



CEL

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten signature



CELG

g

[Handwritten signature]

ceef

[Handwritten signature]

V Reservado, correlativo 28-2013



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

 CEL

g

[Handwritten scribble]

ceef

[Handwritten signature]



CEL

9

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CELG

9

VI El Director Ejecutivo, ingeniero René Francisco Ferrufino Ramos, somete a consideración la emisión de la Orden de Cambio No. 2 al Contrato No. CEL- 4849-S, suscrito con ETERRNA, S.A. de C.V., que tiene por objeto la **“Reparación y mantenimiento de bordas en el Bajo Lempa – Etapa II”**.



CEL

9

Ref

La emisión de la Orden de Cambio consiste en: Transferir fondos entre partidas existentes modificando las cantidades de obra sin incrementar el monto contractual, debido a obras solicitadas por la Municipalidad Jiquilisco, Usulután, en las bordas del Bajo Lempa y por obras necesarias surgidas en el desarrollo de los trabajos.

El 30 de septiembre de 2013, CEL y ETERRNA, S.A. de C.V. suscribieron el Contrato No. CEL-4849-S, por un monto de Tres Millones Novecientos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Cuatro 43/100 Dólares (US\$3,994,784.43), éste monto no incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. El objeto del Contrato es proporcionar a CEL la **“Reparación y mantenimiento de bordas en el Bajo Lempa – Etapa II”**, en un plazo de ejecución que se estableció en 180 días calendario.

El 9 de diciembre de 2013, se emitió la orden de inicio de los trabajos del Contrato No. CEL-4849-S, cuyo plazo de ejecución original finalizaba el 6 de junio de 2014.

En el Punto VI de la Sesión No. 3631 del 7 de marzo de 2014, la Comisión autorizó la emisión de la Orden de Cambio No. 1 al Contrato No. CEL-4849-S, la cual tuvo por objeto: a) Transferir fondos entre partidas existentes modificando las cantidades de obra sin incrementar el monto contractual, debido a obras solicitadas por las Municipalidades de Tecoluca, San Vicente y Jiquilisco, Usulután en las bordas del Bajo Lempa, así como, de obras necesarias surgidas en el desarrollo de los trabajos, b) Prorrogar el plazo de ejecución de los trabajos objeto del Contrato en 60 días calendario, debido a las obras adicionales, siendo la nueva fecha de finalización el 5 de agosto de 2014.

Con base a la solicitud presentada por la Alcaldía Municipal de Jiquilisco de fecha 23 de abril de 2014, en la que solicitan para el tramo de borda ubicada desde el límite La Canoa - Los Lotes hasta Las Babilonias (embarcadero), proteger los taludes contra la erosión debido a la escorrentía por lluvias y al tránsito de ganado, mediante cobertura vegetal, así como, la colocación de una capa de balasto en la corona de dicho tramo, ya que durante todo el año funciona como calle de acceso, sufriendo severo deterioro en cada invierno, se efectuó una evaluación con la supervisión externa, Suelos y Materiales S.A. de C.V., Contrato No. CEL-4905-S, determinándose la necesidad urgente de realizar las obras de protección, tomando en cuenta que el invierno ha iniciado y los daños podrían incrementarse, y así, proporcionarle una mayor durabilidad a la estructura de borda.



CEL

En ese sentido, se procedió a realizar un análisis de las obras, determinándose una disminución de las cantidades de obra de las siguientes partidas:

5. "Excavaciones"
6. "Relleno compactado con material selecto (conformación en borda)"
8. "Estabilización con suelo cemento fluido (Lodocreto)"
10. "Suministro y colocación de geotextil"

Lo anterior, se generó por las siguientes razones:

- a) En el caso de la partida No. 5 Excavaciones, hubo disminución de las cantidades de obra, debido a que conforme se fueron interviniendo los tramos de borda, se encontró que las condiciones del suelo de cimentación de los tramos a rellenar y de la parte posterior de los muros gavión mejoraban hacia una condición de suelo consistente, lo cual permitiría reducir dichas cantidades.

En las excavaciones para las 2 estructuras de cierre, ubicados en los estacionamientos 0+000 y 0+600, del muro gavión en el tramo El Jícaro, margen derecha, se optimizó la adecuación de dichas estructuras, debido a la mejora en las condiciones del suelo para cimentarlos, por lo que, se obtuvo una disminución en la cantidad de obra.

- b) Por la disminuciones en las cantidades de excavaciones, consecuentemente, hubo disminución en las cantidades de la partida No. 6 Relleno compactado con material selecto (conformación en borda), así como, en la partida No. 8 "Estabilización con suelo cemento fluido (Lodocreto).
- c) En el tramo de borda identificado como Santa Marta, margen derecha, Tecoluca, una vez obtenido el permiso para la ejecución de los trabajos por parte del propietario, Sr. Pedro Antonio Siliezar, se procedió a la limpieza y levantamiento topográfico detallado, determinándose una longitud de intervención en borda menor a la requerida originalmente, lo cual permitiría una disminución de excavaciones y rellenos en borda. Asimismo, en la partida No. 10 Suministro y colocación de geotextil, hubo disminución en la cantidad de obra en la zona frente al muro gavión en el tramo de borda El Jícaro.

Para realizar las obras solicitadas por la Alcaldía Municipal de Jiquilisco, se necesita aumentar las cantidades de obra en las siguientes partidas:



[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

4.6. "Relleno compactado con balasto"

15.1 "Siembra de zacate vetiver"

De acuerdo a opinión técnica de la supervisión externa, Suelos y Materiales, S.A. de C.V., es necesario proteger la corona de borda, ya que la calle de acceso a las comunidades Los Lotes y Las Babilonias, localizada paralela a la borda, no es utilizada como vía de comunicación en invierno por los pobladores, por la siguiente razón: la condición topográfica plana de la zona no permite un adecuado desalojo de la escorrentía superficial en el invierno, generándose empozamientos debido a que la capa de rodadura está conformada de suelo inestable y expansivo, así como, el crecimiento de vegetación que dificultan la conectividad hacia dichas comunidades, lo cual obliga a los pobladores a utilizar la borda como única vía de tránsito, por encontrarse en un nivel superior a la calle, provocando desgaste continuo y hundimientos en la corona de dicha borda.

Por lo anterior, la supervisión externa considera necesario colocar una capa superficial de balasto, de 25 cms. sobre la corona de borda, con el objeto de que sea utilizada como acceso a las comunidades y aumentar la durabilidad de la misma. Asimismo, es necesario sembrar zacate vetiver para proteger los taludes de la borda contra la erosión progresiva, provocada por la escorrentía superficial en invierno, así como, por el tránsito de ganado, el cual por el paso continuo desgasta y debilita dichos taludes.

Por otra parte, la supervisión externa opina que en la partida No. 7 Estabilización con suelo cemento, será necesario incrementar la cantidad de obra, debido a que en los empalmes originales del tramo de borda nueva del Jícaro, margen derecha, se encontró una condición de material suelto de la borda existente, lo cual no permite un adecuado anclaje entre el suelo cemento y el material existente. Por lo que, se requiere aumentar la longitud de borda nueva en 24.7 metros, con lo que se totalizarían 244.7 metros, entre los estacionamientos 0+230 – 0+474.7. Asimismo, por la adecuación de las obras en campo, será necesario incrementar la cantidad de obra de las partidas No. 11 "Construcción de colchones de revestimiento e=0.3 mts.", y No. 12 "Construcción de gaviones 2x1x1 mts".

El inciso primero del Art. 83-A de la LACAP, establece entre otras cosas; que la institución contratante podrá modificar los contratos en ejecución independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas.

En este caso, las modificaciones se deben a circunstancias imprevistas y comprobadas, debido a las razones antes indicadas, por lo cual se tipifica como tal en el marco de la LACAP.

En el Anexo No. 1 se detallan las transferencias de fondos entre partidas.

De acuerdo con lo anterior, tratándose de una circunstancia imprevista y comprobada, con fundamento en el artículo 83-A de la LACAP, al artículo 20°.- Orden de Cambio del Contrato No. CEL-4849-S, los ingenieros Erick Fabricio Pérez, Administrador del Contrato; y Saúl Lino, Coordinador de Proyectos, recomiendan que se autorice la Orden de Cambio No. 2 al Contrato No. CEL-4849-S, **“Reparación y mantenimiento de bordas en el Bajo Lempa – Etapa II”**, que tiene por objeto: Transferir fondos entre partidas existentes modificando las cantidades de obra sin incrementar el monto contractual, debido a obras solicitadas por la Municipalidad Jiquilisco, Usulután, en las bordas del Bajo Lempa y por obras necesarias surgidas en el desarrollo de los trabajos, manteniéndose el monto contractual en TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO 43/100 DÓLARES (US\$3,994,784.43), sin incluir el IVA, de acuerdo al Anexo No. 2.

La Comisión, con base en lo anterior, y en los artículos 83-A de la LACAP, al artículo 20° Orden de Cambio del Contrato No. CEL-4849-S, y en la recomendación de los ingenieros Erick Fabricio Pérez, Administrador del Contrato; y Saúl Enrique Lino, Coordinador de Proyectos, **ACUERDA:**

1. Autorizar la emisión de la Orden de Cambio No. 2 al Contrato No. CEL-4849-S **“Reparación y mantenimiento de bordas en el Bajo Lempa – Etapa II”**, suscrito con ETERRNA, S.A. de C.V., la cual consiste en:

Transferir fondos entre partidas existentes modificando las cantidades de obra sin incrementar el monto contractual, debido a obras solicitadas por la Municipalidad Jiquilisco, Usulután, en las bordas del Bajo Lempa y por obras necesarias surgidas en el desarrollo de los trabajos, manteniéndose el monto contractual en TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO 43/100 DÓLARES (US\$3,994,784.43), sin incluir el IVA, de acuerdo al Anexo No. 2.

2. Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

 CEL





3. Hacer del conocimiento del Consejo de Ministros lo acordado, conforme lo establecido en el artículo 83-A de la LACAP.
4. Autorizar la suscripción de los documentos correspondientes.

VII El Director Ejecutivo, ingeniero René Francisco Ferrufino Ramos, somete a consideración la autorización de la Contratación Directa para los “Servicios de reparación del álabe No. 12 de la unidad No. 1 de la Central Hidroeléctrica Cerrón Grande”.

La turbina es el componente principal de toda central hidroeléctrica y transforma la energía del agua en energía mecánica, el rodete con sus álabes son los elementos básicos de las turbinas, ya que en ellos se logra la transformación de energía.

En el Punto IV de la Sesión No. 3638 del 29 de abril de 2014, la Comisión autorizó:

- El inicio del proceso de Contratación Directa para los “Servicios de reparación de álabe No. 12 del rodete de la unidad No. 1 de la Central Hidroeléctrica Cerrón Grande”.
- Solicitar oferta a ANDRITZ HYDRO, S.A. de C.V., para cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 72, letra “a” y “c” de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Con base en lo anterior, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional el 19 de mayo de 2014, procedió a invitar a la empresa autorizada por la administración.

La asignación presupuestaria estimada para la Contratación Directa asciende a un monto total de CIEN MIL 00/100 DÓLARES (US\$100,000.00), incluido en el presupuesto para el ejercicio financiero fiscal 2014, Específico de Gasto 54301, Codenti 511 Mantenimiento Unidad 1 (Cerrón Grande).

La recepción de la oferta de la Contratación Directa se realizó el 2 de junio de 2014, por un monto total de US\$89,350.00, el monto de la oferta no incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), pero considera la retención del 20% en concepto de Impuesto sobre la Renta que la CEL debe efectuar por servicios prestados en El Salvador a empresas no domiciliadas.

1. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Se procedió a revisar la documentación presentada por el ofertante, obteniendo los siguientes resultados:

- A. La UACI, a través del abogado designado para tal efecto revisó el cumplimiento de los aspectos legales, estableciendo que la Escritura Pública No. 22, 831 otorgada el 9 de septiembre de 2009 en la Ciudad de Morelia, México, donde consta el nombramiento del señor Antonio Aguilar González, como apoderado general de Andritz Hydro, S.A. de C.V., aunque se observa que está apostillada, la misma ha sido presentada en fotocopia simple, por lo que el 5 de junio de 2014, se le previno para que presente en original dicha escritura apostillada o en fotocopia certificada por notario salvadoreño. El 10 de junio del corriente año, se recibió la documentación subsanada, la misma fue remitida al abogado asignado el 11 de los corrientes, emitiendo su segundo dictamen, el cual se anexa, manifestando que dicha documentación legal CUMPLE.
- B. El informe técnico preparado por la Gerencia de Producción, el cual se anexa, determina la evaluación de la oferta presentada y se resume a continuación:

Conforme a lo establecido en la cláusula EO-1 FACTORES DE EVALUACIÓN de la SECCIÓN II-EVALUACIÓN DE OFERTA del documento de solicitud de oferta, se procedió a la revisión de la oferta, obteniéndose los resultados siguientes:

1. Revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas.

El 5 de junio de 2014, la CEL requirió subsanar la documentación presentada con la oferta a efecto de verificar y evidenciar que dicha oferta cumpla con los aspectos técnicos-económicos del Documento de Solicitud de Oferta. El 10 de junio del corriente año, se recibió la documentación subsanada, la misma fue remitida a la Gerencia de Producción el 11 de los corrientes, a efecto de verificar y evidenciar que la oferta cumpla con los aspectos técnicos-económicos del documento de solicitud de oferta.



CEL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

El resultado obtenido del proceso de evaluación de la oferta, indica que:

- 1.1) La oferta presentada por Andritz Hydro, S.A. de C.V., cumple con la presentación de la carta compromiso de cumplimiento de actividades y los aspectos técnicos de la SECCIÓN III- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, establecidos en el Documento de Solicitud de Oferta de la Contratación Directa “Servicios de reparación del álabe No. 12 de la unidad No. 1 de la Central Hidroeléctrica Cerrón Grande”.
- 1.2) El análisis económico muestra que el monto de la oferta US\$89,350.00, no superó el presupuesto estimado por CEL US\$100,000.00 para los trabajos de reparación del álabe No. 12 del rodete de turbina de la unidad No. 1 de la Central Hidroeléctrica Cerrón Grande, la diferencia fue de US\$10,650.00 por abajo del monto estimado por CEL, valor que equivale a un porcentaje de disminución del 10.65%, lo cual es aceptable y conveniente para CEL.

2. Conclusión

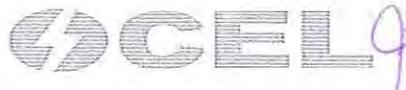
- 2.1) La oferta presentada por Andritz Hydro, S.A. de C.V., cumple con la presentación de la carta compromiso de cumplimiento de actividades y los aspectos técnicos de la SECCIÓN III - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, establecidos en el Documento de Solicitud de Oferta de la Contratación Directa.
- 2.2) La oferta presentada por Andritz Hydro, S.A. de C.V. US\$89,350.00 con relación a lo presupuestado por la CEL US\$100,000.00 tuvo una diferencia de US\$10,650.00 por abajo del monto estimado por la CEL, es decir que se obtuvo una disminución del 10.65% por debajo de lo estimado, lo cual es aceptable y conveniente para la CEL.
- 2.3) No se encontró en la oferta de Andritz Hydro, S.A. de C.V., ninguna desviación importante en cuanto a plazo de entrega del suministro de los servicios, forma y condiciones de pago.

3. Recomendación

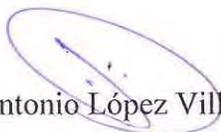
El ingeniero William Walter Huezo, Gerente de Producción; ingeniero Armando Preza, Asistente Técnico de la Gerencia de Producción; ingeniero José Mauricio Herrera, Superintendente de la Central Hidroeléctrica Cerrón Grande; y, el ingeniero Carlos Armando Rivera, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, de conformidad con lo establecido en el Documento de Solicitud de Oferta, Cláusula EO-4 RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN, recomiendan adjudicar la Contratación Directa “Servicios de reparación del álabe No. 12 de la unidad No. 1 de la Central Hidroeléctrica Cerrón Grande” a ANDRITZ HYDRO, S.A. de C.V., por un monto de OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES (US\$89,350.00), sin incluir el IVA, dicho monto considera la retención del 20% en concepto de Impuesto sobre la Renta.

La Comisión con base en el Artículo 72, letra “a” y “c” de la LACAP y en la recomendación del ingeniero William Walter Huezo, Gerente de Producción; ingeniero Armando Preza, Asistente Técnico de la Gerencia de Producción; ingeniero José Mauricio Herrera, Superintendente de la Central Hidroeléctrica Cerrón Grande; y, el ingeniero Carlos Armando Rivera, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **ACUERDA:**

1. Autorizar la Contratación Directa de ANDRITZ HYDRO, S.A. de C.V., para los “**Servicios de reparación del álabe No. 12 de la unidad No. 1 de la Central Hidroeléctrica Cerrón Grande**”, por un monto de OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES (US\$89,350.00), más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), dicho monto considera la retención del 20% en concepto de Impuesto sobre la Renta. Todo de conformidad al documento de solicitud de ofertas.
2. Autorizar la suscripción de los documentos correspondientes.
3. Autorizar la aplicación inmediata del presente Punto.



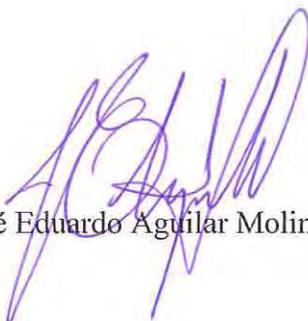
- IX No habiendo más que tratar, se levanta la sesión a las diecisiete horas del mismo día.



David Antonio López Villafuerte



Carlos Humberto Henríquez López



José Eduardo Aguilar Molina



Rubén Ernesto Rivas Castro

RFF/LGG/ndeg